

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

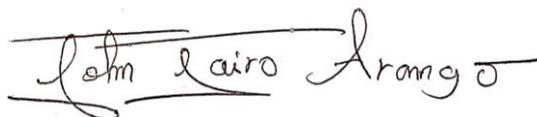
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	MARÍA EUGENIA CAICEDO PÉREZ
EJECUTADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 31 05 011 2016 01200 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de conformidad con la constancia de “DEPÓSITO JUDICIAL PARA PAGO DE COSTAS”, por valor de \$2’160.828,00 obrante de folios 84 y 85 del expediente ejecutivo suma con la cual se cubre el pago total de la obligación por el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en audiencia del 19 de noviembre de 2018, según da cuenta el acta visible a folio 70 de cuaderno ejecutivo, infiere esta agencia judicial, que COLPENSIONEAS, pretende pagar el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo, y la entrega del título judicial por valor de \$2’160.828,00 a la apoderada de la ejecutante, doctora Carolina Mazo Chica, identificada con cédula de ciudadanía n.º 43’869.170 y portadora de la TP. de abogada 153.255 del CSJ, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que obra a folio 9 del cuaderno ordinario. El título Judicial se entregará una vez ejecutoriado el presente auto, siempre que no haya oposición por escrito, de parte de la entidad ejecutada, dentro el término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 150, fijados electrónicamente, hoy 29 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

-Secretario-
Pto/Esc.1 K.